

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00621.

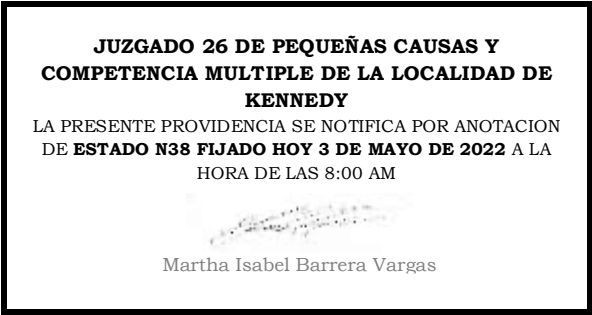
Agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar la manifestación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Así mismo, pónganse en conocimiento de la parte demandante para que acredite el trámite de los documentos emitidos por medios electrónicos de conformidad al literal B.¹ de la Instrucción Administrativa N°05, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

¹ Instrucción Administrativa N°05. B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica. “Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto 806 de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente: 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto...”.



Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70aac90390a74bd3ad1fcc5c5114c08e76f5838a56a5f516b01a594e4c799b3
Documento generado en 02/05/2022 10:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>